

**D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL,**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, letra H, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la necesidad urgente e inaplazable de este Ayuntamiento de cubrir el puesto de Técnico de Turismo (personal laboral) motivada por la necesidad de la dinamización turística, fomento del comercio local y mejora de la comunicación del municipio, se emitió Informe del Departamento de RRHH sobre el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 15 de enero de 2019 se emitió Informe de Intervención sobre la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal.

Visto que con fecha 15 de enero de 2019 se emitió Informe por parte de la Concejalía de Turismo en el que se justificaban los motivos de necesaria e urgente necesidad, así como la determinación del servicio de Turismo como prioritario para la contratación de personal laboral temporal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de enero de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesario cubrir el puesto de Técnico de Turismo (personal laboral) necesario para la dinamización turística, fomento del comercio local y mejora de la comunicación del municipio, debido a que dicho servicio se considera prioritario por los siguientes motivos:

- Teniendo en cuenta la ubicación de nuestro municipio, y que una de sus principales fuente de ingresos es el turismo, se considera prioritario contar con el personal adecuado que trabaje en la dinamización de nuestros recursos turísticos y comerciales, más ahora con la reciente declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

**SEGUNDO.** Aprobar las bases del concurso para la provisión del puesto que consta en el expediente y proceder al inicio del proceso de selección del citado personal laboral temporal.

**PROCESO SELECCIÓN DE TRABAJADOR TEMPORAL PARA AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**

El procedimiento a seguir para la contratación de personal temporal a tiempo completo (37 horas 30 minutos semanales) de Turismo, Comunicación y Comercio, motivada por la necesidad de la dinamización turística, fomento del comercio local y mejora de la comunicación del municipio, es el siguiente:

**PRIMERO. Solicitudes.**

Forma de presentación: El modelo de instancia a cumplimentar se encuentra a disposición de los interesados en la página web municipal [www.ayto-sotodelreal.es](http://www.ayto-sotodelreal.es) o en Registro del Ayuntamiento. Se dirigirá al Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lugar de presentación: Oficina de Registro del Ayuntamiento, Pz. De la Villa, 1, Soto del Real, o en la forma prevista en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento. Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

Documentos a adjuntar: Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deben manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en la base 2ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Soto del Real puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

Finalizado el plazo de presentación de la solicitud, por el Presidente de la Corporación se dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión y publicándose la lista de admitidos y excluidos en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal. El plazo de subsanación, donde se podrá presentar exclusivamente la documentación justificativa necesaria para solventar la causa de exclusión, será de tres días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación el Alcalde dictará nueva Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la misma en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal.

#### **SEGUNDO. Requisitos.**

- Poseer la titulación requerida para el puesto: Grado (o título superior) en Turismo, Comunicación, Comercio o Periodismo; o titulación de grado en cualquier especialidad más cinco años de experiencia en los sectores requeridos (Turismo, Comunicación, Comercio o Periodismo).
- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

#### **TERCERO. Tribunal de selección.**

El Tribunal de selección será nombrado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, formando parte del mismo tres trabajadores del Ayuntamiento con igual o superior categoría a la requerida en el puesto ofertado.

En caso de ausencia de alguno de los miembros, por resolución de Alcaldía-Presidencia se nombrará a los suplentes entre los trabajadores del Ayuntamiento.

El Tribunal de selección podrá contar con los asesores que estime pertinentes (con voz y sin voto).

#### **CUARTO. Proceso de selección.**

El proceso de selección constará de dos partes:

#### **1ª parte: Valoración méritos presentados, según la siguiente baremación. Máximo de 60 puntos.**

##### **A. Valoración experiencia: 30 puntos máximos.**

- Experiencia como Técnico de Turismo o equivalente en administración pública o empresa privada: 0,7 puntos/mes.
- Experiencia en agencias de publicidad, marketing o comunicación/medios de comunicación: 0,5 puntos/mes.
- Experiencia en pequeño comercio: 0,3 puntos/mes.
- Experiencia en organización de eventos culturales y turísticos: 1 punto/evento acreditado

La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada.

##### **B. Valoración formación: 30 puntos máximos.**

- Titulación académica. Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta (turismo, comunicación, comercio o periodismo), de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del citado puesto.

Titulaciones que se valoran, hasta un máximo de 7 puntos:

Títulos de Grado o superior con especialización en rama turismo: 7 puntos.

Títulos de Grado o superior con especialización en rama comunicación/periodismo: 5 puntos.

Títulos de Grado o superior con especialización en rama comercio: 3 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

- Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta (turismo, medios de comunicación, comercio, periodismo), que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación expresa del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente escala:
  - De 20 a 50 horas: 1 punto.
  - De 51 a 80 horas: 2 puntos.
  - De 81 a 150 horas: 4 puntos.
  - De 151 a 250 horas: 6 puntos.
  - Más de 250 horas: 8 puntos.
- Cursos de informática: Se valorarán cursos de diseño gráfico, maquetación, Programas Adobe photoshop, Illustrator, Indesign y Premiere o similares, que hayan sido impartidos en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de instancia, de los que los interesados posean certificado o credencial de asistencia con indicación del número de horas, convocados u homologados por centro u organismo oficial, con duración igual o superior a 20 horas. Se valorarán, hasta un máximo de 8 puntos, según la siguiente escala:
  - De 20 a 50 horas: 1 punto.
  - De 51 a 80 horas: 2 puntos.

- De 81 a 150 horas: 4 puntos.
  - De 151 a 250 horas: 6 puntos.
  - Más de 250 horas: 8 puntos.
- Poseer titulación oficial de inglés con grado equivalente o superior al First Certificate: 5 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En los cursos que no se acredite el número de horas no se asignará puntuación.

En ningún caso, el Tribunal podrá presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Una vez realizada la valoración de la primera parte del proceso de selección, los miembros del Tribunal elaborarán una relación de candidatos por orden de puntuación según la valoración realizada con la suma de los conceptos A y B. Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y la web municipal, habilitándose el plazo de tres días hábiles para la solicitud de revisión de la misma por los candidatos. En ningún caso se podrán incluir justificantes de méritos no presentados en el plazo de solicitud.

**Los cinco candidatos con puntuación más alta en el proceso de selección realizarán la segunda parte del proceso.**

**2ª parte: Prueba práctica.**

Valoración Prueba práctica (60 puntos): La prueba práctica constará de dos partes, sumando 60 puntos máximos en total:

- Prueba de inglés: 30 puntos.
- Prueba de conocimientos turísticos, demográficos, económicos, empresariales y de localización geográfica de la comarca y del municipio: 30 puntos.

El Tribunal de selección preparará tres modelos de exámenes para cada una de las pruebas, seleccionándose una por sorteo delante de los candidatos al inicio de cada prueba. Así mismo, las preguntas de cada prueba serán incluidas en el Acta del Tribunal correspondiente y publicadas según se establece en estas bases.

Una vez realizada la valoración de la segunda parte del proceso de selección, los miembros del Tribunal elaborarán una relación con las puntuaciones de dicha fase. Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y la web municipal, habilitándose el plazo de tres días hábiles para la solicitud de revisión de la misma por los candidatos.

La puntuación final del proceso de selección consistirá en la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso.

**QUINTO. Publicación resultado.**

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía para que efectúe contratación a favor del aspirante con mayor puntuación, configurándose una lista de reserva con el resto a los efectos de cobertura de renuncias, suplencias o no superación del período de prueba establecido.

**SEXTO: Condiciones del contrato.**

El contrato será laboral temporal a tiempo completo, con retribución según Convenio Vigente, y fecha de finalización la de la obra y servicio, dependiendo, a su vez, su duración final del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del RD Legislativo

1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El periodo de prueba será de tres meses.

**Condiciones económicas:**

El salario bruto del trabajador será de un importe total de 1.872,02 euros brutos al mes, con pagas extras prorrateadas ya incluidas en este importe. De este importe bruto total se descontará la cuota de seguridad social del trabajador y la cuota de retención de IRPF correspondiente.

**Vacaciones y permisos**

Se establecerán las vacaciones, permisos y demás condiciones del trabajador según el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.

**Horario de trabajo**

El horario de trabajo será de 37 horas 30 minutos semanales. Estas horas se distribuirán de la siguiente forma:

- Sábados, domingos y festivos de 11:00h a 14:00 h.
- Resto de horas: de lunes a viernes, según necesidades del Departamento, cumpliendo con los descansos establecidos por la normativa vigente. Previo acuerdo con el trabajador, este horario podrá sufrir modificaciones de tal manera que se puedan librar fines de semana y festivos.